



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 24 DE OCTUBRE DE 2012.

**DECRETO ALCALDICO N° 1463/**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 08.10.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Franchesca Nora Báez Martínez
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y El Ministerio de Planificación de Fecha 06.08.2012, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 24.10.2012 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal 2012, y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.10.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y La Sra. Franchesca Nora Báez Martínez RUN N° 122345344**, por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo Técnico en Edificación en el marco del Programa Habitabilidad 2012 Comuna de Trehuaco.
- 2.- **CANCELESE:** La suma de \$ 3.500.000.- (tres millones, quinientos mil pesos), incluido los impuestos legales, se cancelara en forma porcentual al trabajo realizado en el proyecto.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **08.10.2012** y durara hasta el día **08.05.2013** al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARÍCIO FLORES HUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCY CARTES RAMÍREZ  
ALCALDE (S)

## CONTRATO DE PRESTACIONES SE SERVICIO

En Trehuaco, República de Chile, a 08 de Octubre del 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde (S), doña Lucy Cartes Ramírez, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola Nº 460; por una parte, y, por la otra, Don (a) Franchesca Báez Martínez, en adelante "El Edificador", domiciliado en [REDACTED] Villas los Copihueos, de profesión Técnico en Edificación, cédula de identidad [REDACTED] han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El Edificador individualizado precedentemente, prestará servicios en la I. Municipalidad, dentro del marco presupuestario correspondiente al Proyecto "Habitabilidad Trehuaco 2012", asignación presupuestaria "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"

**SEGUNDO:** La función de El Edificador, consiste en la realización de las siguientes tareas:

### 1.- Diagnóstico y Propuestas de Ejecución

1. El diagnóstico aplicado debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.
2. Coordinarse Técnicamente con el Asistente Técnico Especializado del Fosis designado para la comuna, en adelante "Ate", quién será la contraparte técnica del proyecto en la comuna de Trehuaco.
3. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de intervención Comunal", en base al diagnóstico realizado y las propuestas generadas, a la SERPLAC y FOSIS. El formato y los instrumentos técnicos serán entregados por la Serplac, según el Convenio suscrito para tales efectos.
4. El Plan de Intervención comunal deberá contener a lo menos:
  - Identificación de las familias beneficiarias.
  - Condiciones Mínimas a abordar y las soluciones para cada una de ellas.
  - Presupuestos de las soluciones a implementar, con indicación del monto total a invertir en ellas.
  - Carta de aceptación de la propuesta de intervención de cada una de las familias a beneficiar.
  - Metodología de intervención.
  - Carta Gantt que establezca con claridad las actividades a realizar, de acuerdo a las etapas de ejecución del proyecto, y sus correspondientes plazos para llevar a cabo las soluciones.

### Ejecución de "Plan de Trabajo de Intervención Comunal"

1. Ejecutar el Plan de Trabajo de intervención Comunal aprobado por la SERPLAC y Fosis.
2. Supervisar la ejecución de las propuestas desarrolladas.
3. Participar en todas las Mesas Técnicas Comunales convocadas por la SERPLAC.
5. Entregar informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Mideplan. Estos informes deben entregarse dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contando desde la transferencia de recursos.

Deberá entregar a la Serplac respectiva 2 informes técnicos de avance los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Mideplan.

- Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:
1. Soluciones a ejecutar.
  2. Cronograma de trabajo.
  3. Talleres de hábitos ( si corresponde)
  4. Nudos Críticos entre otros

**TERCERO:** Correspondrá la supervisión de las funciones antes descritas, al coordinador comunal del proyecto de Habitabilidad El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo Subrogue.

**CUARTO:** El Servicio tendrá un costo de \$ 3.500.000.- que se entiende como valor total de la prestación por Siete meses.

La cancelación de la prestación de servicio será cancelada de la siguiente forma:

- 35% del total de la prestación se cancelara una vez realizada la primera etapa del proyecto "Diagnósticos y propuestas".
- 30% del total de la prestación del servicio será cancelada una vez realizada la "Ejecución del Programa".
- 35% del total de la prestación del servicio será cancelada una vez realizada la etapa de "Cierre del programa".

**QUINTO:** El presente contrato empezará a regir desde el 08 de Octubre de 2012 y durará hasta el día **08 de Mayo de 2013.**

**SEXTO:** Transferido los recursos de la primera cuota tendrá un plazo de 2 meses para elaborar el diagnostico y presentar el proyecto de intervención Comunal, una vez aprobado el proyecto por la Serplac respectiva, comenzara a computarse el plazo para la ejecución propiamente tal.

**SÉPTIMO:** La consultoría se entiende como costo bruto, esto es, incluye el impuesto a la renta correspondiente al 10%, que será retenido por la I. Municipalidad de Trehuaco, en el momento del pago, y enterado oportunamente a la Tesorería.

**OCTAVO:** El incumplimiento de las cláusulas antes descritas, faculta a la I. Municipalidad a poner término anticipado al presente contrato

**NOVENO:** El Prestador de Servicios tendrá derecho al reembolso de gastos en Pasajes, cuando incurra en actividades fuera de la Comuna relacionadas con el Programa, tales como: Reuniones, Capacitaciones y entrega de productos.



FRANCESCA BAEZ MARTINEZ

